



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

on. — Excm. Diputación
(In. on de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

Sábado, 30 de Marzo de 1991

Núm. 73

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Advertido error en las Bases Específicas para la provisión en propiedad de tres puestos de trabajo de Profesor de Música en la asignatura de Solfeo, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de esta Diputación Provincial de León para el año 1990, y que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 66 de 20 de marzo de 1990, se hace saber que donde dice "Tres puestos", ha de entenderse que son dos los puestos ofertados a concurso-oposición.

León a 26 de marzo de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

**

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

DEMARCACION DE CISTERNA

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES

INMUEBLES

D. José Luis Rodríguez Rodríguez, Recaudador de la Excm. Diputación Provincial de León en la Demarcación de Cistierna.

Hace saber: Que con esta fecha se ha dictado por esta Demarcación de Cistierna, en los expedientes administrativos de apremio que se siguen contra los deudores que se indican, la siguiente:

"Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Tramitándose en esta Demarcación de Cistierna, expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes a los deudores que se indican por los descubiertos que asimismo se expresan:

Deudor: Paulina Díaz García.

Finca embargada: Urbana, vivienda y solar con un total de 215 metros cuadrados, situada en la avenida de Vegamán, 102, de Boñar, con los siguientes linderos: derecha, parcela 1685101 de Promotora Nuevo Boñar, S. A.; izquierda, parcela número 1685103 de José Reguero Cuervo; fondo, parcela 1685113 de Promotora Nuevo Boñar, S. A. Es la parcela 1685102, con base imponible 2.124.740 pesetas.

Derecho del deudor sobre la finca: Propietario.

Concepto del débito: Contribución urbana.

N.º Rec.	Ejercicio	Importe	Fecha prov. apremio
217-11	1988	11.001	25-11-88
57-000 30 ter.	989	31.027	13-07-89
249-08	1989	11.331	24-11-89
45-6	1990	15.935	21-11-90
Suma ...		69.294	
20% recarg. apr.		13.858	
Presup. costas ...		40.000	
Total deuda ...		123.152	

Deudor: Angela Muñiz Argüello.

Finca embargada: Urbana, solar, en C/ Corredera, 77, de Boñar, de 691 metros cuadrados, que linda: derecha, parcela 0496059 de Onofre González González; izquierda, parcela 0496057 de Onofre González González; fondo, parcela 0496039 de Buenaventura Martínez Fernández. Es la parcela 0496058 con base imponible pesetas 122.040.

Derecho del deudor sobre la finca: Propietario.

Concepto del débito: Contribución urbana.

N.º Rec.	Ejercicio	Importe	Fecha prov. apremio
134-13	1988	902	25-11-88
140-05	1988	81	25-11-88
105-04	1989	84	24-11-89
98-10	1989	929	24-11-89
182-5	1990	915	21-11-90

Suma ... 2.911

20% recarg. apr. 582

Presup. costas ... 5.000

Total deuda 8.493

Deudor: Landelino Muñiz Viñuela.

Finca embargada: Urbana, casa, en Vozmediano, Municipio Boñar, de 388 metros cuadrados, que linda: derecha, izquierda y fondo, con finca rústica. Es la parcela 7997701, con base imponible de 668.022 pesetas.

Derecho del deudor sobre la finca: Propietario.

Concepto del débito: Contribución urbana.

N.º Rec.	Ejercicio	Importe	Fecha prov. apremio
44-18	1987	3.358	06-12-87
61-13	1988	3.458	25-11-88
258-08	1989	3.562	24-11-89
180-8	1990	5.010	21-11-90
Suma		15.388	
20% recarg. apr.		3.078	
Presup. costas ...		10.000	
Total deuda		29.466	

Deudor: Adelaida Muñiz Viñuela.

Finca embargada: Urbana, casa, en Vozmediano, Municipio Boñar, de 191 metros cuadrados de suelo, que linda: derecha, parcela 7897207 de Arsenio Corral Acevedo; izquierda, parcela 7897205 de Cesarino Argüello Villayandre, y fondo, camino. Es la parcela 7897206, con base imponible 591.917 pesetas.

Derecho del deudor sobre la finca: Propietario.

Concepto del débito: Contribución urbana.

N.º Rec.	Ejercicio	Importe	Fecha prov. apremio
43-13	1987	2.975	06-12-87
142-06	1987	134	06-12-87
214-01	1989	142	21-11-89
256-06	1989	3.156	21-11-89
180-7	1990	4.439	21-11-90
Suma		10.846	
20% recarg. apr.		2.169	
Presup. costas ...		10.000	
Total deuda		23.015	

Deudor: Luis González Rodríguez.

Finca embargada: Urbana-solar, en C/ Quintanilla, 6, de Boñar, con una superficie de 1.640 metros cuadrados, que linda: derecha, parcela 1587402 de Alfonso Pedrosa Aradiz; izquierda, parcela 1587404 de Promotora Nuevo Riaño, y fondo, con la parcela 1587405 y 1587406 y 1587407 de Promotora Nuevo Boñar, S. A. Es la parcela 1587403, con base imponible de 870.867 pesetas.

Derecho del deudor sobre la finca: Propietario.

Concepto del débito: Contribución urbana.

N.º Rec.	Ejercicio	Importe	Fecha prov. apremio
139-12	1987	6.254	06-12-87
195-02	1988	6.441	25-11-88
209-07	1989	6.635	24-11-89
127-8	1990	6.531	21-11-90
Suma		25.861	
20% recarg. apr.		5.172	
Presup. costas ...		15.000	
Total deuda		46.033	

Deudor: Antonio Fernández Fernández.

Finca embargada: Urbana, solar, en PG I, 27, de Boñar, con una superficie de 1.575 metros cuadrados, que linda: derecha, parcela 0795006 de Adolfo Yugueros Díez; izquierda, parcela

0795011 de Aurelio García Villa; fondo, parcela 0795007 de Millán Martínez de Lera. Es la parcela 0795008, con una base imponible de 635.552 pesetas.

Derecho del deudor sobre la finca: Propietario.

Concepto del débito: Contribución urbana.

N.º Rec.	Ejercicio	Importe	Fecha prov. apremio
108-10	1987	4.564	06-12-87
151-03	1988	4.701	25-11-88
138-11	1989	4.842	24-11-89
68-1	1990	4.766	21-11-90
Suma		18.873	
20% recarg. apr.		3.775	
Presup. costas ...		15.000	
Total deuda		37.548	

Deudor: Rodrigo Zapico.

Finca embargada: Urbana, solar, en C/ Central de Rucayo, Municipio de Boñar, de 237 metros cuadrados, que linda: derecha, parcela 0996104 de Joaquín Río Zapico y 1; izquierda, parcela 0996106 de Amor Liébana Morán; fondo, parcela 0996103 de Rogelio Suárez González. Es la parcela 0996105, con una base imponible de 42.767 pesetas.

Derecho del deudor sobre la finca: Propietario.

Concepto del débito: Contribución urbana.

N.º Rec.	Ejercicio	Importe	Fecha prov. apremio
70-14	1987	322	06-12-87
97-12	1988	332	25-11-88
49-09	1989	342	24-11-89
Suma		996	
20% recarg. apr.		199	
Presup. costas ...		4.000	
Total deuda		5.195	

Deudor: Julián Villayandre.

Finca embargada: Urbana, solar, en Pg I, de Boñar, de 575 metros cuadrados que linda: derecha, parcela 0592014 de Pedro García Alonso; izquierda, parcela 0592009 de Mariano Muñiz Drancisco, y fondo, rústica. Es la parcela 0592010, con una base imponible de 232.025 pesetas.

Derecho del deudor sobre la finca: Propietario.

Concepto del débito: Contribución territorial urbana.

N.º Rec.	Ejercicio	Importe	Fecha prov. apremio
108-03	1987	1.666	06-12-87
150-01	1988	1.716	25-11-88
137-07	1989	1.767	24-11-89
266-7	1990	1.740	21-11-90
Suma		6.889	
20% recarg. apr.		1.378	
Costas presup. ...		5.000	
Total deuda		13.267	

Deudor: Modesto Reguera Sierra.

Finca embargada: Urbana, solar, en

Pg I, de Boñar, de 1.640 metros cuadrados, que linda: derecha, parcelas 0592007 y 0592008 de María Rosario Reyero Díez y 5 Hm. y Adoración Rodríguez; izquierda, paso; fondo, parcela 0592006, de Pilar Llamazares Villayandre. Es la parcela 0592005 con base imponible de pesetas 661.782.

Derecho del deudor sobre la finca: Propietario.

Conceptos del débito: Contribuciones rústica y urbana.

N.º Rec.	Ejercicio	Importe	Fecha prov. apremio
149-10	1988	4.895	25-11-88
137-03	1989	5.042	24-11-89
202-3	1990	4.963	21-11-90
5-19	1988	4.910	25-11-88
5-17	1989	4.910	24-11-89

Suma 24.720

20% recarg. apr. 4.944

Presup. costas ... 20.000

Total deuda 49.664

Deudor: Jerónimo Velasco Fernández.

Finca embargada: Urbana, solar en calle Corcho de Boñar, de 420 metros cuadrados, que linda: derecha, calle La Viña; izquierda, parcelas 0891604 y 0891606 de Ayuntamiento de Boñar y José David Llamazares; fondo, calle La Charca. Es la parcela 0891605 con una base imponible de 210.080 pesetas.

Derecho del deudor sobre la finca: Propietario.

Concepto del débito: Contribución Urbana.

N.º Rec.	Ejercicio	Importe	Fecha prov. apremio
91-03	1987	1.509	06-12-87
125-12	1988	1.554	25-11-88
88-03	1989	1.600	24-11-89
259-1	1990	1.575	21-11-90
Suma		6.238	
20% recarg. apr.		1.248	
Presup. costas ...		5.000	
Total deuda		12.486	

Deudor: Julia Rodríguez.

Finca embargada: Urbana, solar, en calle Central de Rucayo, Municipio de Boñar, de 607 metros cuadrados, que linda: derecha, rústica; izquierda, 0499202, parcela de José Huerta Fernández, y fondo, rústica. Es la parcela 0499201 con una base imponible de 115.013 pesetas.

Derecho del deudor sobre la finca: Propietario.

Concepto del débito: Contribución urbana.

N.º Rec.	Ejercicio	Importe	Fecha prov. apremio
66-10	1987	826	06-12-87
91-13	1988	850	25-11-88
42-09	1989	876	24-11-89
215-4	1990	862	21-11-90
Suma		3.414	
20% recarg. apr.		683	
Presup. costas ...		4.000	
Total deuda		8.097	

Deudor: Cámara Agraria Local de Boñar.

Finca embargada: Urbana, edificio situado en Lg Remellán, 13, de Boñar, con una superficie construida de 34 metros cuadrados, que linda: derecha, izquierda y fondo, con finca rústica. Es la parcela DO2Nco5, con una base imponible de 61.203 pesetas.

Derecho del deudor sobre la finca: Propietario.

Concepto del débito: Contribución urbana.

N.º Rec.	Ejercicio	Importe	Fecha prov. apremio
151-17	1987	323	06-12-87
212-03	1988	332	25-11-88
229-09	1989	342	24-11-89
Suma ...		1.007	
20% recarg. apr.		201	
Presup. costas ...		3.000	
Total deuda		4.208	

Deudor: Francisco Garay Caso.

en C/ Alegría de Grandoso, Municipio de Boñar, de 30 metros cuadrados aproximadamente, que linda: derecha, rústica; izquierda, camino, y fondo, finca rústica. Es la parcela 36ND006, con una base imponible de 90.264 pesetas.

Derecho del deudor sobre la finca: Propietario.

Concepto del débito: Contribución urbana.

N.º Rec.	Ejercicio	Importe	Fecha prov. apremio
48-11	1987	476	06-12-87
35-03	1987	27	06-12-87
67-02	1988	490	25-11-88
7-07	1989	505	24-11-89
Suma ...		1.498	
20% recarg. apr.		5.000	
Total deuda		6.498	

Las fincas anteriormente descritas, quedan afectas, en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor o deudores de este expediente, por los conceptos e importes ya señalados en esta diligencia.

Del citado embargo de cada uno de los deudores, se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente, a favor del Ayuntamiento de Boñar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el n.º 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el art. 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su mo-

mento, de este expediente a la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial, para autorización de subasta, conforme el art. 133 del mencionado Reglamento de Recaudación."

Cistierna, 18 de febrero de 1991.—El Recaudador, José Luis Rodríguez Rodríguez.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a que pertenecen los débitos, y en las Oficinas de esta Demarcación, se extiende el presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 55-2 de la Instrucción General de Recaudación, requiriendo a los anteriormente citados para que de acuerdo con el artículo 132-1 del Reglamento General de Recaudación, faciliten a esta Oficina, dentro del plazo de quince días, los títulos de propiedad de la finca embargada, con la advertencia a todos de que si no lo efectúan en el referido plazo, se solicitarán a su costa del Registro de la Propiedad correspondiente tal como se indica en el apartado 2 del citado artículo. Igualmente se le concede un plazo de quince días para que puedan designar peritos que intervengan en la tasación del inmueble embargado.

Se advierte a los deudores que, contra la anterior diligencia y requerimiento, se podrá recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, ante el Sr. Tesorero de la Excelentísima Diputación Provincial, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpen el procedimiento de apremio, salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y en los términos establecidos en el artículo 190 del citado Reglamento.

Los cónyuges de los deudores, terceros poseedores, acreedores hipotecarios, etc., se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio, y se les concede el plazo, ya señalado, de quince días para que puedan designar peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Contra esta notificación pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial, en el plazo de ocho días hábiles, según establece el art. 187 del Reglamento General de Recaudación.

Cistierna, 19 de febrero de 1991.—El Recaudador, José Luis Rodríguez Rodríguez.—V.º B.º: El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández.

1750

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

FIESTAS LOCALES

Vistas las propuestas de Fiestas Locales inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, formuladas por determinados municipios de la provincia, y

Resultando: Que en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 51, de 1 de marzo de 1991, se publicó una Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, fechada el 5 de febrero del mismo año, acordando establecer como fiestas de carácter local, y retribuidas no recuperables correspondientes al año 1991, las que figuraban relacionadas en el Anexo I de aquella Resolución.

Resultando: Que en el tercero de los considerandos de la precitada Resolución se arbitraba la posibilidad de complementarse, aclararse o subsanarse el contenido de su Anexo I si las circunstancias concurrentes en cada caso, debidamente acreditadas, lo justificasen o/y exigieren a los efectos oportunos.

Resultando: Que agotado el plazo dado por esta Dirección Provincial y una vez publicados la Resolución y el Anexo de referencia, por determinados Ayuntamientos se procedió a remitir la relación de fiestas locales, comprobándose respecto de otros, la existencia de errores en la determinación de las mismas, todo lo cual aconseja ampliar la citada Resolución, completada y subsanada con el contenido de la presente.

Resultando: Que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias pertinentes.

Considerando: Que la competencia para conocer y resolver el presente expediente, le viene atribuida a esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por el art. 46 del Real Decreto 2.001/83, de 28 de julio, en relación con lo señalado "in fine", en el tercero de los considerandos de la Resolución de 5 de febrero de 1991.

Considerando: Que el art. 37.2 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, aprobatoria del Estatuto de los Trabajadores, dispone que las fiestas locales que tendrán carácter retributivo y no recuperable no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales, y el art. 46 del R. D. 2.001/83, de 28 de julio, preceptiva, a su vez, que serán inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables hasta dos días de cada año natural, con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio.

Considerando: Que a la vista de todo cuanto antecede procede elaborar un nuevo Anexo que ha de entenderse que forma un todo con el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 1 de marzo de 1991.

Vistos los preceptos legales y reglamentarios citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA:

Primero: Establecer como fiestas de carácter laboral, retribuidas y no recuperables correspondientes al año 1991, las que figuran en el Anexo II, que se acompaña a la presente Resolución, que formará un todo único e indivisible con el Anexo I publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 1 de marzo de 1991.

Segundo: Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Notifíquese la presente Resolución, en unión de su Anexo, al Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León, a catorce de marzo de mil novecientos noventa y uno.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Acctal., Juan José de los Mozos Martín.

ANEXO II

RELACION COMPLEMENTARIA DE FIESTAS LOCALES 1991

CABAÑAS RARAS: 26 de junio, Santa Ana y 11 de noviembre, San Martín.

CABREROS DEL RIO: 8 de mayo, San Miguel y 15 de mayo, San Isidro.

Jabares de los Oteros: 17 de enero, San Antonio y 15 de mayo, San Isidro.

GRAJAL DE CAMPOS: 8 y 9 de mayo, San Miguel Arcángel.

PARAMO DEL SIL: Todo el Municipio: 5 y 6 de agosto, Ntra. Sra. de las Nieves y Nievinas.

SAN JUSTO DE LA VEGA: 8 y 9 de abril, Santo Toribio.

San Román de la Vega: 18 de mayo, Fiesta Sacramental y 7 de septiembre, Nuestra Señora.

Nistal: 8 de julio, Fiesta Sacramental y 26 de diciembre, San Esteban.

Celada: 22 de enero, San Vicente y 1 de julio, Fiesta Sacramental.

SANTA MARIA DE ORDAS: Todo el Municipio: 15 de mayo, San Isidro y 24 de junio, San Juan.

TORRE DEL BIERZO: 16 y 19 de agosto, San Roque.

Albares de la Ribera: 13 y 14 de junio, San Antonio.

San Andrés de las Puentes: 26 y 27 de agosto, Nuestra Señora.

San Facundo: 26 y 27 de julio, San Facundo.

Santa Marina de Torre: 19 y 22 de julio, Santa Marina.

La Granja de San Vicente: 4 y 5 de julio, El Corpus.

Tremor de Abajo: 24 y 26 de agosto, San Roque.

Las Ventas de Albares: 4 de agosto, Las Nieves y 4 de diciembre, Santa Bárbara.

VILLAGATON: Todo el Municipio: 15 de mayo, San Isidro y 24 de julio.

SUBSANACION DE ERRORES ADVERTIDOS EN EL ANEXO I PUBLICADO Y CORREGIDOS DEBIDAMENTE COMO SIGUE

CABRILLANES: 6 de agosto, El Salvador. Las Murias: 7 de agosto, San Mamés. Lago de Babia: 18 de junio, El Corpus. La Cueta: 8 de julio, San Antonio.

Meroy: 13 de junio, San Antonio. Vega de Viejos: 24 de agosto, San Bartolo.

Piedrafita de Babia: 22 de julio, La Magdalena.

Quintanilla de Babia: 10 de agosto, San Lorenzo.

Mena de Babia: 2 de julio.

Peñalba de Cilleros: 10 de agosto, San Lorenzo.

San Félix de Arce: 1 de agosto, San Félix.

Torre de Babia: 16 de agosto, San Roque.

La Riera de Babia: 3 de septiembre, San Esteban.

Huergas de Babia: 29 de septiembre, San Miguel.

Todo el Municipio: 4 de diciembre, Santa Bárbara.

VILLAMANIN: 22 de mayo, Santa Rita.

Arbas del Puerto: 9 de septiembre, Nuestra Señora.

Barrio de la Tercia: 16 de agosto, La Asunción.

Busdongo: 24 de junio, San Juan.

Camplongo: 26 de julio, Santiago Apóstol.

Casares: 14 de agosto, San Roque.

Cubillas: 31 de agosto, San Ramón.

Fontún: 13 de junio, San Antonio.

Golpejar: 14 de agosto, San Roque.

Millaró: 24 de junio, San Juan.

Pendilla: 16 de agosto, La Asunción.

Poladura: 16 de septiembre, San Cipriano.

Rodiezmo: 29 de junio, San Pedro y San Pablo.

San Martín: 11 de noviembre, San Martín.

Tonín: 24 de junio, San Juan.

Velilla: 16 de agosto, La Asunción.

Ventosilla: 2 de septiembre, Los Dolores.

Viadangos: 16 de julio, Nuestra Señora del Carmen.

Villanueva: 7 de octubre, Nuestra Señora del Rosario.

Todo el Municipio: 29 de agosto, San Juan Degollado. 2440

DEPOSITO DE ESTATUTOS DE LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 y Disposición Derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto (B.O.E. del 8) de Libertad Sindical, así como lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, se hace público que en esta oficina, a las 12 horas del día dieciocho de marzo de 1991, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación Leonesa de Empresarios del Sector de Oficinas y Despachos (Alesoyde), cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, provincial y Empresas del Sector de Oficinas y Despachos, siendo los firmantes del acta de constitución D. Isidro Santos Ramos, D. Francisco-Javier San Martín Rodríguez y D. Gerardo Domínguez Conde.

León, 20 de marzo de 1991.—El Director Provincial, Francisco Javier Otazú Sola 2586

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Dña Salomé Gómez, García, con D.N.I. 71.385.003, con domicilio en Ctra. Almanza, s/n., Puente Almuhey (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Cea, en término municipal de Valderrueda (León).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 16 chopos situados en el cauce del río Cea en el paraje Vega Sol-Río. El perímetro es de 1,10 m. de media.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibilidades con lo anunciado, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/. Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 25 de febrero de 1991.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

1852

Núm. 1752—2.232 ptas.

Delegación de Cría Caballar de León, Asturias y Zamora — León

Para conocimiento de Autoridades, Ganaderos y Propietarios de Paradas Particulares, se relacionan las Paradas Particulares de Sementales Equinos aprobadas para la temporada de Monta del año actual, por la Junta de Inspección y Reconocimiento de Paradas Particulares Equinas de esta provincia, con arreglo al Reglamento Provisional publicado en el B.O.E. núm. 356 de fecha 21 de noviembre de 1956.

PROPIETARIOS	LOCALIDAD	N.º CABALLOS
Rafael Llamazares Villayandre	Navafría de la Sobarriba	1
Restituto Alvarez Fernández	Torrebarrio	1
Pedro Amable García Díez	Camposalinas	1
Felipe Ordóñez Alvarez	Genestosa	1
Teresa Huerta Huerta	Buiza de Gordón	1
Delfino Franco García	Villasimpliz	1
José Manuel Monco de Llano	Villablino	1
Carlos López Carbajo	Villanueva del Carnero	1
Saturnino Villalba Casado	Valverde de la Sierra	1
Telesforo Alvarez Alvarez	Torrebarrio	1
Maria Angeles Pulgar Oblanca	Fontún de la Tercia	2
Benigno Cañón Carro	Cubillas de Arbas	1
César Marcos Fierro	Chozas de Arriba	1
Eugenio Matanzo González	León	1
Agustín García Sierra	Valverde de la Sierra	1
Esther Suidán García	Murias de Paredes	1
Rafael Fernández Ramos	Cármenes	1
Ismael García Alonso	Pinos	1
Santos Fernández Alonso	Villahibiera-Valdepolo	1
Daniel Antón Turienzo	Vegas del Condado	1
Froilán Castro Rodríguez	Villafruela del Condado	1

Se fijó la apertura de Paradas para el día 1 de marzo, las de la parte Sur de la provincia, y día 1 de abril para las de la parte Norte; siendo el cierre de las mismas los días 30 de junio y 30 de julio respectivamente.

León, 7 de marzo de 1991.—El Coronel Delegado, Angel González Niño.
2184

Administración Municipal

Ayuntamientos

ASTORGA

Por don Baltasar Carro Pérez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Fábrica de mantecadas y despacho, en la calle La Cruz, 13, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, 15.02.91.—El Alcalde (ilegible).

1776 Núm. 1753—1.368 ptas.

VALDEVIMBRE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real De-

creto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Para apertura de local destinado a Bar de categoría cuarta en la calle El Pradón, de la localidad de Valdevimbre, a nombre de José Ramón Alonso Alvarez.

Valdevimbre, 22 de febrero de 1991.
El Alcalde (ilegible).

1778 Núm. 1754—1.368 ptas.

FOLGOSO DE LA RIBERA

Habiendo sido solicitada de esta Alcaldía, por don Antonio Balboa Vega, licencia municipal para la apertura de local destinado a Café Bar, ubicado en Folgoso de la Ribera, calle Carretera; cumpliendo lo dispuesto en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/1982, se somete a información pública por espacio de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Folgoso de la Ribera, 27 de febrero de 1991.—El Alcalde (ilegible).

1966 Núm. 1755—1.944 ptas.

Habiendo sido solicitada de esta Alcaldía, por doña Evangelina Guerrero Alonso, licencia municipal para la apertura de local destinado a Café Bar, a emplazar en término de Folgoso de la Ribera, margen izquierda de la carretera LE-461, paraje de Prados Nuevos, cumpliendo lo dispuesto en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/1982, se somete a información pública por espacio de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Folgoso de la Ribera, 27 de febrero de 1991.—El Alcalde (ilegible).

1967 Núm. 1756—2.016 ptas.

Por doña María del Carmen Fresco Fernández, ha sido solicitada licencia municipal para la apertura de un local destinado a papelería y quiosco, a ubicar en La Ribera de Folgoso, calle Carretera, dentro de este municipio.

El expediente en cuestión queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días durante los cuales puede ser examinado y formularse cuantas reclamaciones o alegaciones sean pertinentes.

Folgoso de la Ribera, 27 de febrero de 1991.—El Alcalde (ilegible).

1965 Núm. 1757—1.152 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

Por D. Mario Prieto Cerrudo en representación del Banco Popular Español, S. A., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la apertura de una sucursal de dicho Banco en locales situados

en la Avda. del Generalísimo, número 22, de La Virgen del Camino.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la indicación de que si alguna persona se considera con derecho, pueda alegar en el plazo de 10 días hábiles en que estará de manifiesto al público el expediente, cuanto le convenga.

Valverde de la Virgen, 28 de febrero de 1991.—El Alcalde, José Yautolo Suárez.

1962 Núm. 1758—1.368 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

CASTROPODAME

Aprobadas inicialmente las cuentas de los años 1988, 1989 y 1990 se exponen al público por espacio de quince días a efectos de posibles reclamaciones. En el caso de no existir tales reclamaciones se entederán definitivamente aprobadas.

Castropodame, 8 de marzo de 1991. El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

2405 Núm. 1759—198 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 159 de 1991 por el Sr. Letrado de la Junta, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, contra la concesión por el Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo de licencia a la Comunidad de Bienes Alcira Olego e Hijos para la instalación de una planta dosificadorero de hormigones preparados, otorgada sin la pertinente calificación definitiva de la Comisión Provincial de Saneamiento, y contra la desestimación por silencio administrativo, del requerimiento efectuado por el Excelentísimo Sr. Consejero de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 23 de noviembre de 1990.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto

y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 19 de febrero de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

1718

★ ★

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 173 de 1991 por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de Agustín-David Cubría Martínez, Pedro-Luis Robles Llamazares, Ramón Fernández Muñiz, César Torres Pérez, Ramira Blanco Cubría y Abdón Álvarez Robles, contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 10 de enero de 1991, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 13 de noviembre de 1990, por el que se valoran los bienes expropiados a los recurrentes, fijando como cantidad por metro cuadrado la de 700 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 20 de febrero de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

1716 Núm. 1760—3.024 ptas.

★ ★

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 52 de 1991 por el Procurador D. José María Ballesteros González en nombre y representación de Francisco Javier San Martín Rodríguez contra denegación presunta por silencio administrativo de recurso de alzada interpuesto por dicho recurrente contra la factura n.º 1.109 emitida por el Colegio Oficial de Apa-

rejadores y Arquitectos Técnicos de León el 24 de julio de 1990.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 4 de febrero de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

1363 Núm. 1761—2.592 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo núm. 52/87, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado señor Blanco Flecha, contra don Antonio de la Fuente Montes y doña María Mercedes Rodríguez Montano, se ha dictado resolución con fecha veintidós de enero de mil novecientos noventa y uno, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 52/87, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, ahora Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra don Antonio de la Fuente Montes y doña María Mercedes Rodríguez Montano, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de ochocientos diecisiete mil cuatrocientas diecisiete pesetas de principal y trescientas cincuenta mil pesetas de gastos y costas.

PARTE DISPOSITIVA

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de don Antonio de la Fuente Montes y doña María de la Mercedes Rodríguez Montano y con su producto, pago total al ejecutante Caja de Aho-

rrós y Monte de Piedad de León de las 817.417 pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma o los pactados en su caso y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Antonio de la Fuente Montes y doña María Mercedes Rodríguez Montano, de paradero desconocido, expido el presente en León, a quince de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado Juez, Ireneo García Brugos.—La Secretaria (ilegible).

1648 Núm. 1762—4.968 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 230 de 1991 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia: En la ciudad de León, a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa.

Vistos por el Ilustrísimo señor don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Santander, S. A., representado por el Procurador señor Varas y dirigido por el Letrado don Luis Revenga, contra don José Luis Méndez y María Begoña Díez, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 1.274.062 pesetas de principal, intereses y costas, y

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de José Luis Méndez y María Begoña Díez y con su producto pago total al ejecutante Banco Santander, S. A., de las 874.062 pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual pactado y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el

presente que firmo en la ciudad de León, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Martiniiano de Atilano Barreñada.

1530 Núm. 1763—3.528 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil 777/90 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a siete de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Ilustrísima señora Magistrada-Juez de 1.ª Instancia número 3 de León y su partido, doña María Pilar Robles García, los presentes autos de juicio verbal civil número 777/90, instados por don Manuel Cantalapiedra Bares, vecino de León, contra don Casiano Vega Fernández, vecino de Vega de Infanzones, en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por don Manuel Cantalapiedra Bares, contra don Casiano Vega Fernández, debo condenar y condeno al referido demandado en situación procesal de rebeldía, al pago de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas) más los intereses legales desde la interpalación judicial, así como al pago de las costas del juicio.

Dada la rebeldía del demandado, notifíquese la presente resolución en la sentencia, prevenida en el artículo 283 de la L. E. Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los tres días siguientes a su notificación.

Dedúzcase testimonio de la presente que se unirá a las actuaciones y archívese el original en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.—José Santamarta Sanz.

1720 Núm. 1764—4.104 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 423/88, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Fernando Tejerina Álvarez-Santullano, en nombre y representación de Cantalapiedra Saneamientos, S. A., contra Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A. (Imyco, S. A.), sobre reclamación de 5.331.043 pesetas de principal y 2.000.000 de pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia n.º 5.—En León, a diez de enero de mil novecientos noventa y uno.—Vistos por la Ilustrísima señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Fernando Tejerina Álvarez, en nombre y representación de Cantalapiedra Saneamientos, S. A., dirigido por el Letrado don Jesús Miguélez López, contra Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, Sociedad Anónima (Imyco, S. A.), declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a Imyco, S. A. y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 5.331.043 pesetas que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado."

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a 15 de febrero de 1991.—E/ M.ª Teresa González Cuartero.—El Secretario (ilegible).

1802 Núm. 1765—4.608 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta

fecha en autos de menor cuantía número 49/91 seguidos a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador Sr. López Rodríguez, contra D. Vicente Blesa Pérez, hoy en ignorado paradero; por el presente edicto se emplaza al referido, a fin de que dentro del término de veinte días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en los autos personándose en legal forma y conteste a la demanda si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y significándole que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada, a 14 de febrero de 1991.—E/. (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1653 Núm. 1766—2.088 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 818/89 se cita a Nicolás Fernández Fuertes, hoy en ignorado paradero, para que el día dieciséis de abril a las 10,45 horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Huertas del Sacramento, s/n., Palacio Justicia, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 18 de marzo de 1991.
El Secretario (ilegible). 2623

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 141/91, seguidos a instancia de Celestino Vidal Cordero y otro contra Const. Panero Franco, S. L. y otro, sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día dieciséis de abril próximo a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Construcciones Panero Franco, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a quince de marzo de mil novecientos noventa y uno.—Firmado: J. Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.

2626

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 102/91, seguidos a instancia de Marina González Pérez contra Jesús Suárez Gutiérrez sobre cantidades.

S. S.ª ha señalado para la celebración del acto del juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número 2, el día dieciséis de abril a las diez quince de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a don Jesús Suárez Gutiérrez, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y uno.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado. 2176

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 66/91, seguidos a instancia de Sergio Fernández Sánchez y otro, contra Pavimentos Leoneses, S. L., y otro sobre despido he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día ocho de abril próximo a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres sito en la calle Sáenz de Miera número 6-2.º piso.

Y para que sirva de citación en forma a Pavimentos Leoneses, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Firmado: Don Pedro María González Romo. 2002

**

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 140/90, dimanante de los autos 530/90, seguida a instancia de Gervasio Fernández García y otros, contra Floreal Mendoza Pérez, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

“Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa.—Por dada cuenta y visto el estado de las presentes actuaciones, téngase por embargado los vehículos señalados y ofíciase a la Jefatura Provincial de Tráfico para que proceda a tomar nota del embargo realizado en los vehículos

matrícula LE-0056-F, Renault 4.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispone S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí,

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

P. M. González Romo.—Rubricados. Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a don Floreal Mendoza Pérez, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado. 1734

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

DE LA PRESA DE
VEGAQUEMADA

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Junta General ordinaria que se ha de celebrar en el Salón Parroquial de Vegaquemada, en primera convocatoria el día 14 de abril de 1991 a las 12,30 y a la 1 en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DIA

- 1.º Examen y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2.º Examen y aprobación de las cuentas del año anterior.
- 3.º Aprovechamiento y distribución del riego para el año en curso.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Vegaquemada, 18 de marzo de 1991.
El Presidente, Victorino López.

2616 Núm. 1767—1.440 ptas.

Comunidad de Regantes

DE SANTO TIRSO

La Vecilla

El Presidente en funciones de la Comunidad convoca Junta General en 1.ª y 2.ª convocatoria respectivamente, para los días siete y catorce de abril del año actual a las trece horas en el salón de sesiones del Ayuntamiento de La Vecilla, para todos los partícipes de esta Comunidad y tomar los siguientes acuerdos:

- 1.º Dar cumplimiento al artículo 52 y 53 de las Ordenanzas de esta Comunidad.

- 2.º Obras de más necesidad; fijar el día de la subasta de los trabajos de esta Comunidad para el año actual.

- 3.º Ruegos y preguntas.

La Vecilla, 22 de marzo de 1991.
El Presidente (ilegible).

2632 Núm. 1768—1.656 ptas.